

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 3.542/2022

DECRETO

Considerando que la titular de la Alcaldía de este Excmo. Ayto. de Baena, con fecha de 16/09/2022, ha causado baja médica conforme a la documentación que obra en el Negociado de Nóminas de esta Entidad Local.

Considerando que con fecha de 27/06/2019 y nº 1959/2019, la titular de la Alcaldía de esta Entidad Local, dictó Resolución nombrando Primer Teniente de Alcalde a este titular, don Ramón Martín Solano, lo cual fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 11/07/2019, y nº 131.

Considerando que esta circunstancia imprevista de la titular de la Alcaldía no le ha permitido realizar expresa delegación conforme a lo establecido en el artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Este Primer Teniente de Alcalde, previa comparecencia ante la Secretaría General de este Excmo. Ayto. de Baena, DISPONE:

PRIMERO. Asumir la totalidad de las funciones de la Alcaldía de esta Entidad Local de forma automática, de conformidad con

lo establecido en el artículo 47.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a fin de garantizar el normal funcionamiento de esta Administración Pública en el ejercicio de las competencias municipales legalmente atribuidas y en garantía de la continuidad de los servicios públicos en atención a la satisfacción de los intereses de los vecinos de esta localidad de Baena.

SEGUNDO. Ordenar el cambio de firma de los expedientes en curso de tramitación y demás actos administrativos que correspondan a la Alcaldía, a favor de este Primer Teniente de Alcalde.

TERCERO. Ordenar el cambio de clavero en las Entidades Financieras respecto de las cuentas de titularidad de este Excmo. Ayto. de Baena.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, tablón de edictos de esta Entidad Local así como dar cuenta de la presente al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

QUINTO. La presente resolución tendrá efectos desde el día 19/09/2022 hasta la incorporación de la titular de la Alcaldía de esta Entidad Local.

SEXTO. Dar traslado a Intervención Municipal de Fondos, Tesorería Municipal y demás servicios municipales a los efectos oportunos.

Baena, a 20 de septiembre de 2022. El Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayto. de Baena, Fdo. Ramón Martín Solano.